

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 24.943 · 1998

CARTOGRAFIA

Boletín Oficial, 1 de abril de 1998 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Cartografia

Ley Nº 24.943

Adóptanse medidas para la publicación de cualquier documento cartográfico, modificándose el artículo 19 de la Ley Nº 22.963.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Incorpórase como artículo 19 bis a la ley 22.963 el siguiente:

La publicación de cualquier documento cartográfico, folleto o mapa que haya sido aprobado por el Instituto Geográfico Militar de acuerdo a las normas establecidas en esta ley, deberá llevar una inscripción al pie del mismo, en forma visible y clara, que exprese 'Aprobado por el Instituto Geográfico Militar' con su correspondiente número de expediente de aprobación.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Cartografía. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).